MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
-AGUAYTÍA-UCAYALI-
Av. Simón Bolivar Nº 536-546
www.municipalidadpadreabad.com

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 029-2016-MPPA-A-SCO

Aguaytía, 13 de Junio del 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 011 de fecha 13 de Junio del 2016, el Informe N° 068-2016-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 11 de Mayo del 2016 del Sub Gerente de Formalización de Predios, el Informe N° Informe N° 055-2016/GACTE-MPPA-A, de fecha 11 de Mayo del 2016, de la Gerente de Acondicionamiento Territorial, el Informe Legal N° 202-2016-GAJ-MPPA-A, de fecha 24 de Mayo del 2016, referente a suscripción de **CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables.

Que, a través del Informe N° 068-2016-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 11 de Mayo del 2016 el Sub Gerente de Formalización de Predios informa a la Gerente de Acondicionamiento Territorial que mediante Oficio N° 0180-2016-MPPA-A, del Despacho de Alcaldía, se remite la propuesta de Convenio de Adhesión entre la SUNARP y la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a lo que se dio respuesta mediante Oficio N° 0656-2016-SUNARP/OGGAJ/S, donde precisan que dichos convenios No requieren de la firma de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, dado que constituyen un convenio Estándar aprobado por dicha Entidad. Asimismo se remite la propuesta de CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, a celebrarse entre la SUNARP y esta Municipalidad Provincial de Padre Abad, para su respectiva revisión y/o modificación y elevar a Sesión de Concejo para su respectiva aprobación.

Que, con Informe N° Informe N° 055-2016/GACTE-MPPA-A, de fecha 11 de Mayo del 2016, la Gerente de Acondicionamiento Territorial informa al Gerente Municipal de esta Entidad Edil, que la firma del CONVENIO ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, la finalidad es que la Municipalidad Provincial de Padre Abad cuente con mecanismos de acceso y comprobación directa al servicio de la publicidad registral en línea, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de nuestras funciones, toda vez que ello facilitara la visualización de las Partidas Registrales; destacando el beneficio de tener acceso del servicio de publicidad registral, así como el soporte informático, asimismo permite el acceso de consultas registrales en línea, de acuerdo a las actividades indicadas en el referido convenio. Asimismo solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica y posterior Aprobación en Sesión de Concejo.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, estable que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 inciso 26° establece que **Son Atribuciones de Concejo Municipal: "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales"**.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, debatido en Sesión Ordinaria Nº 011, de fecha 13 de Junio del 2016, con el voto **Unánime** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del **CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS-(SUNARP).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor **VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA** Alcalde de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, la suscripción del **CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS-(SUNARP).**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Victor H. Sosa Garcia
ALCALDE